



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 22 de Octubre de 1.999.-

- ORDENANZA N° 414/99 -

VISTO:

La entrega en calidad de donación, que efectuara a este municipio, El Sr. Gobernador de la Provincia Don Felipe Sapag de dos banderas de ceremonia;
Las disposiciones contenidas en los Art. 65 y 66 de la Ley N° 53; y

CONSIDERANDO:

Que en efecto, el Sr. Gobernador ha cedido gratuitamente a este municipio, dos banderas, al efecto de ser destinadas al uso de su administración;

Que más allá de reconocerse debidamente el gesto del Gobierno de la Provincia del Neuquén, que desinteresadamente ha colaborado con esta comuna, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia corresponde que se proceda a la aceptación de la donación efectuada a través del dictado de una Ordenanza específica;

Que es atribución de este Cuerpo dictar la norma legal pertinente, las atribuciones que en tal sentido le confieren los Artículos 66 inc. 32 y 129 Inc. a) de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

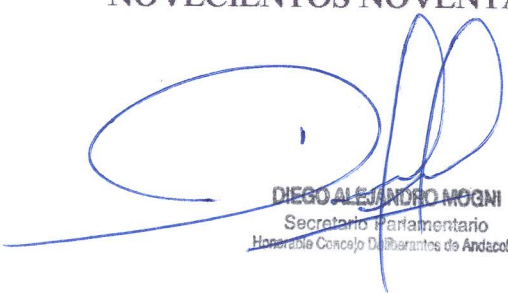
ARTICULO 1°: Acéptase la donación que efectuara a este municipio, el Sr. Gobernador de la Provincia de dos banderas de Ceremonia, con las siguientes características:

- a) Bandera Nacional con banda, asta y pie
- b) Bandera Provincial con banda, asta y pie

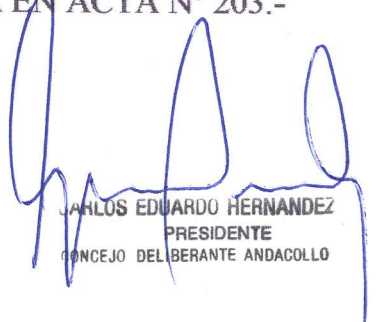
ARTICULO 2°: Reconócese a través de la presente la colaboración desinteresada, evidenciada por la entidad donante, agradeciéndosele la misma;

ARTICULO 3°: Elévese copia al Señor Gobernador de la Provincia y al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 203.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO